



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

SAN LUIS, 10 SEP 2019

**VISTO:**

El EXP-USL: 0010395/2019, mediante el cual se eleva el anteproyecto de creación de Sistema Universitario de Equipamiento de Laboratorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de San Luis tiene una política permanente para el equipamiento de sus unidades académicas.

Que existen los mecanismos para la adquisición de equipamiento permanente de la UNSL y para el mantenimiento y reparación del equipamiento existente.

Que anualmente se asigna, del presupuesto de CyT, un monto destinado al equipamiento de sus Unidades Académicas o Grupos de Investigación. En función de los montos disponibles cada Facultad establece las prioridades sobre la base de las solicitudes aceptadas.


Que el financiamiento está destinado a equipos, accesorios de instrumentos existentes para ampliar sus prestaciones, repuestos y/o mantenimiento de equipos.

Que considerando que es de gran importancia optimizar los recursos destinados a la adquisición de equipos, instrumentos o el mantenimiento del equipamiento existente, sería de fundamental importancia contar con un sistema que permita registrar y organizar dicha información.

Que el sistema permitiría que los investigadores puedan conocer la existencia, el estado y las capacidades del equipamiento existente en la Facultad. Además, resultará un instrumento de gestión importante al aportar información valiosa a la Comisión Asesora de investigación (CAI) de la Facultad, a la Secretaría de CyT, al Consejo directivo y a las autoridades de la Facultad, información que permitirá aplicar políticas coordinadas para maximizar las capacidades existentes, racionalizar la inversión y garantizar su sostenimiento.

Que la Comisión Asesora de Investigación (CAI) de la Facultad, acordó por unanimidad avalar la creación del Sistema Universitario de Equipamiento de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
FCFMyn-U.N.S.L.

  
Dr. Marcelo S. Nazario  
Secretario de Ciencia y Tecnología  
FCFMyn-U.N.S.L.

CPDE. ORDENANZA N°

013 19



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en su sesión del día 8 de agosto de 2019 acordó por unanimidad aprobar la propuesta.

Que corresponde su protocolización.

**Por ello, en su sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2019  
y en uso de sus atribuciones**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO  
MATEMÁTICAS Y NATURALES  
ORDENA:**

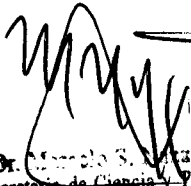
**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Sistema Universitario de Equipamiento de Laboratorio - SUEL - de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo con el Anexo de la presente norma.

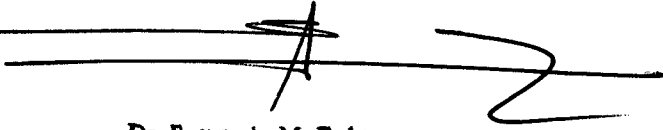
**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el Sistema Universitario de Equipamiento de Laboratorio -SUEL- dependerá del Decanato de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y sus actividades serán coordinadas a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**ORDENANZA N° : 013 19**

MSN

  
**Dr. Marcelo S. Guerrero**  
Secretario de Ciencia y Técnica  
FCFMyN-U.N.S.L.

  
**Dr. Fernando M. Bulnes**  
Decano  
FCFMyN-U.N.S.L.



ANEXO

**Sistema Universitario de Equipamiento de Laboratorio - SUEL**  
de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

**ARTÍCULO 1º: Fundamentación**

La UNSL tiene una política permanente para el equipamiento de sus unidades académicas. Existen los mecanismos para la adquisición de equipamiento de la UNSL y para el mantenimiento y reparación del equipamiento existente. Anualmente se asigna, del presupuesto de CyT, un monto destinado al equipamiento de sus Unidades Académicas o Grupos de Investigación. En función de los montos disponibles cada Facultad establece las prioridades sobre la base de las solicitudes aceptadas. El financiamiento está destinado a equipos, accesorios de instrumentos existentes para ampliar sus prestaciones, repuestos y/o mantenimiento de equipos. En las ordenanzas que reglamentan los mecanismos de adquisición de equipamiento o de reparación, se especifican los detalles que deben acompañar las solicitudes de financiamiento: especificaciones técnicas, justificación de la solicitud, alcances operativos, usuarios, incidencia en la formación de RRHH, avales de grupos interesados, propuesta de fuente de financiamiento complementarias para la adquisición del equipamiento, infraestructura del sitio de instalación, previsión de accesorios y repuestos para corto y mediano plazo, curso de capacitación previsto para docentes de la UNSL, reglamentaciones para el uso adecuado y eficiente del equipamiento. Gran parte de la valiosa información que acompaña las solicitudes no queda registrada en forma sistemática y organizada, a nivel facultad, ni resulta de fácil acceso a nivel Universidad. En este contexto, se propone crear el Sistema Universitario de Equipamiento de Laboratorio (SUEL) en el ámbito de la FCFMyN.

El SUEL, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, encuentra su justificación en la importancia de optimizar los recursos destinados a la adquisición de equipos, instrumentos o el mantenimiento del equipamiento existente, es de fundamental importancia contar con un sistema que permita registrar y organizar dicha información..

**ARTÍCULO 2º: Objetivos**

- a) Realizar un registro del equipamiento de laboratorio existente en el ámbito de la Facultad.
- b) Optimizar el funcionamiento de los equipos que se encuentren adquiridos con fondos de la institución.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

- c) Mejorar el uso eficiente, aportar información estadística para los programas de autoevaluación y para las convocatorias de compras de nuevos equipos coordinadas por CyT de la UNSL
- d) Conocer el estado del equipamiento existente.
- e) Asesorar y promover respecto de la incorporación de nuevo equipamiento, accesorios y repuestos e insumos, en forma racional y consensuada.
- f) Promover la mejora constante del funcionamiento de los equipos y servicios existentes.
- g) Promover una eficiente difusión de las disponibilidades y condiciones existentes del equipamiento al conjunto de la comunidad científica y tecnológica, al sector productivo y a la sociedad en general.
- h) Asesorar en la gestión eficiente de los recursos disponibles y la consecución de la financiación pública y privada para la mejora de la red de prestación de servicios.
- i) Implementar un sistema a través de la WEB de información que permita acceder para registrar o actualizar los datos de cada equipo.
- j) Compartir información y coordinar su funcionamiento con otros sistemas similares, con objetivos afines, implementados en otras Unidades Académica o en la UNSL.

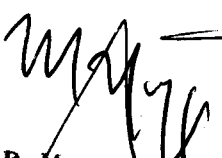
### ARTÍCULO 3º: Funcionamiento

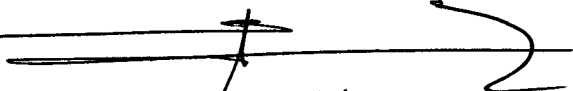
La Facultad reglamentará el mecanismo para el efectivo relevamiento del equipamiento existente y el procedimiento a seguir para implementar el sistema que contemplará, entre otros, los siguientes ítems:

- |   |   |
|---|---|
| I. Equipo:  | XI. Ubicación/Nombre del Laboratorio:   |
| II. Marca Modelo:                                       | XII. Ubicación/Nombre del Laboratorio:  |
| III. Especificaciones técnicas:                         | XIII. Indique el estado actual de funcionamiento:                                     |
| IV. Función del equipo:                                 | XIV. Responsable (breve descripción sobre su experticia en el área correspondiente) : |
| V. Costo Estimado:                                      | XV. Operadores/colaboradores:   |
| VI. Año de fabricación:                                 | XVI. Realiza servicios: Si/No   |
| VII. Año de adquisición:                                | XVII. Tipo de servicio:   |
| VIII. Institución Financiadora:                         | XVIII. Dispone de reglamento de uso: Si/No  |
| IX. Origen de los fondos (Programa/Convocatoria/Marco): | XIX. ¿Requiere insumos para su funcionamiento?:                                       |
| X. Institución que patrimonializa:                      |   |

ANEXO ORDENANZA Nº

**0 1 3 1 9**

  
Dr. Marcelo S. Dazarro  
Secretario de Ciencia y Técnica  
FCFMyN-U.N.S.L.

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
FCFMyN-U.N.S.L.